



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1636-D-08
OD 1260

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2008

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 47, inciso *a*), de la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- a) Luces bajas.* Mientras el vehículo transite por rutas nacionales en tramos interurbanos, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios.

ARTÍCULO 2º.- Abrógase el apartado *a*) del inciso 1 de la ley 25.456.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.